

	MUNICIPIO DE CURILLO		T.M. 232-04
	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PARA CUENTA DE COBRO		Vigencia:
	LISTA DE CHEQUEO		2025
NUMERO DEL PROCESO: 494 CDBS - 2025		INFORME N° 10	
NOMBRE CONTRATISTA: YULIE PARRAGA RAMOS			
1. VALIDACIÓN			
DOCUMENTO	REQUISITO	CHECK	COMENTARIO
Factura o Documento Equivalente	Cada informe	✓	
Informe del contratista	Cada informe	✓	
Anexos	Cada informe	✓	
Planilla de Seguridad Social	Cada informe	✓	
Verificación de planilla de seguridad social	Impresión página	✓	
RUT	Primer Pago		
Certificado Bancario	Primer Pago		
Certificado afiliación ARL	Primer Pago		
Relacionado Anticipo en relación de pago	Primer Pago		
Informe de Supervisor	Cada informe	✓	
Acta de terminación	Ultimo Pago	✓	
Acta de liquidación	Ultimo Pago		
2. VALIDACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA			
PROCEDIMIENTO	REQUISITO	CHECK	COMENTARIO
Verificación y Firma de Factura Electronica	Cada informe		
Firma en Informe de contratista	Cada informe		
Firma en Informe de supervisor	Cada informe		
Firma en Acta de Terminación	Ultimo Pago		
Firma en Acta de liquidación	Ultimo Pago		
Verificación de Aprobación del Informe en SECOP II	Cada informe		
SUGERENCIAS Y DIFICULTADES DURANTE EL RADICADO			

Firma: YULIE PARRAGA
 Elaborado por: YULIE PARRAGA
 Cargo: APOYO INSPECCIÓN
 Fecha: _____

Firma: Edwin Garces
 Verificado por: Edwin Andres Garces
 Cargo: INSPECCIÓN COMERCIAL
 Fecha: _____

Curillo, 19 de diciembre de 2025

**CERTIFICADO DE NO UTILIZACION DE COSTOS Y DEDUCCIONES
ASOCIADOS A RENTAS DE TRABAJO**

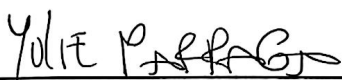
(Inciso 1 del Parágrafo 2 del Artículo 383 del E.T., modificado por el artículo 8 de la Ley 2277 de 2022 - Numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 y parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016 modificados por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de 2023)

Yo, YULIE MARCELA PARRAGA RAMOS con documento de identificación No. 1.116.208.940 de Curillo – Caquetá

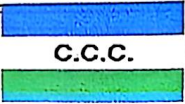
**MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO
QUE:**

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente de qué trata el artículo 383 del Estatuto tributario a las rentas de trabajo, informo que no hare uso de costos y deducciones asociadas a los pagos o abonos en cuenta por concepto de HONORARIOS; o por compensaciones por SERVICIOS PERSONALES originados en el contrato suscrito con la entidad (Parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016).

Por lo anterior, solicito que al momento de la depuración de la base de la retención en la fuente sea tomada en cuenta la exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario. Toda vez que cumpla con las previsiones del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023.


C.C. 1116208940

5 - 5 202-04. 1824

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETA MUNICIPIO DE CURILLO NIT. 800.095.757.-6	DOCUMENTO SOPORTE	Página: 1 de 1	
		Fecha de Emisión: Agosto del 2024		
		Municipio: Curillo - Caqueta		

DOCUMENTO SOPORTE No. 10

CPS No. 233-01-44

Curillo 19 de diciembre del 2025

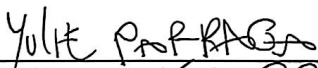
Persona natural de quien se adquieren los bienes y/o servicios					
NIT o C.C. No.:	1.116.208.940	NOMBRES Y APELLIDOS: YULIE MARCELA PARRAGA RAMOS			
DIRECCIÓN:	CLL 10 # 8a - 04 B/ JARDIN	TELEFONO:		3165462461	
CUENTA:	AHORROS ☒ CORRIENTE	NUMERO:	3165462461	BANCO	DAVIVIENDA
TIPO DE CONTRATISTA:	INDEPENDIENTE				
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REALIZANDO ACTIVIDADES EN LA INSPECCIÓN DE POLICÍA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETÁ.				

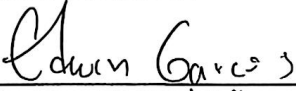
PERIODO DE COBRO:	DEL 01 AL 19 DE DICIEMBRE DEL 2025
-------------------	------------------------------------

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL		
PLANILLA DICIEMBRE N° 9496474401		
CLASE DE APOORTE	TARIFA	VALOR
IBC COTIZACION		\$1.423.500,00
SALUD	12,5%	\$ 112.700
PENSION	16%	\$ 144.300
RIESGOS LABORALES	0,522%	\$ 4.800
TOTAL APORTES		\$ 261.800

PLAN DE PAGOS				
DIAS	RANGO DE FECHAS		VALOR PAGO	SALDO
27	3/03/2025	30/03/2025	\$ 2.200.000,00	\$ 17.600.000,00
30	1/04/2025	30/04/2025	\$ 2.200.000,00	\$ 15.400.000,00
30	1/05/2025	31/05/2025	\$ 2.200.000,00	\$ 13.200.000,00
30	1/06/2025	30/06/2025	\$ 2.200.000,00	\$ 11.000.000,00
30	1/07/2025	31/07/2025	\$ 2.200.000,00	\$ 8.800.000,00
30	1/08/2025	31/08/2025	\$ 2.200.000,00	\$ 6.600.000,00
30	1/09/2025	30/09/2025	\$ 2.200.000,00	\$ 4.400.000,00
30	1/10/2025	31/10/2025	\$ 2.200.000,00	\$ 2.200.000,00
30	1/11/2025	30/11/2025	\$ 2.200.000,00	\$ 1.246.661,00
19	1/12/2025	19/12/2025	\$ 1.246.661,00	

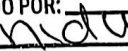
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
CDP No. 59 DEL 03/02/2025	RP No. 110 DEL 13/03/2025
CDP No. 494 DEL 27/11/2025	RP No. 599 DEL 02/12/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 19.800.000,00
VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO	\$ 1.246.661,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 21.046.661,00
FECHA INICIO DE ACTIVIDADES	01-dic-2025
FECHA FINAL DE ACTIVIDADES	19/12/2025

FIRMA DEL CONTRATISTA
 C.C. No. 1116208940

FIRMA DEL SUPERVISOR
 C.C. No. 111841342

Certifico que el contratista ha cumplido el objeto y las obligaciones del contrato en lo que respecta al periodo del informe y que ha hecho correctamente los aportes en salud, pensiones y riesgos laborales.

23-01-25
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE CURILLO
SECRETARIA EJECUTIVA

RECIBIDO POR: 
FECHA:  HORA: 
FIRMA: 

YULIE MARCELA PARRAGA RAMOS
C.C. 1.116.208.940 DE CURILLO – CAQUETÁ
APOYO INSPECCIÓN DE POLICÍA
INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN DE CONTRATO- No. 233-01-44 DEL 03 DE MARZO DEL 2025
INFORME DEL MES DE DICIEMBRE

DATOS DEL INFORME	
Fecha de presentación (19/12/2025) Período del informe 01/12/2025 AL 19/12/2025	
Nombre del Contratista: YULIE MARCELA PARRAGA RAMOS	
Nombre Interventor o Supervisor: EDWIN ANDREY GARCES MAYORGA	
DATOS DEL CONTRATO	
Contrato No. 233-01-44 del 03 de marzo del 2025	
Contratista: YULIE MARCELA PARRAGA RAMOS	VALOR CONTRATO: \$ 19.800.000=
ADICIÓN DEL CONTRATO: \$ 1.246.661=	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 21.046.661=	
CDP: 59 del 03 de febrero de 2025	RP: 110 del 03 de marzo del 2025
CDP: 494 del 27 de noviembre de 2025	RP: 599 del 02 de diciembre de 2025
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REALIZANDO ACTIVIDADES EN LA INSPECCIÓN DE POLICÍA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETÁ.	

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO		
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	SOPORTES/ EVIDENCIAS
1. Apoyar en las actividades que realiza el inspector de policía municipal.	Acompañamiento al inspector de policía en las audiencias y demás actividades, así como también realizar apoyo en las actas de las mismas en los casos que sea necesario.	Apoyo en la realización del acta de las audiencias celebradas los días (03, 10,19) del mes de Diciembre del 2025.
2. Apoyar al inspector de policía municipal en las actividades tendientes al cumplimiento de las estrategias y lineamientos establecidos por la administración.	Se brinda diariamente atención a las personas que se acercan a la oficina, para aclaración de dudas, peticiones, solicitudes, etc.	Fotografía de las planillas de atención.
3. Colaborar en la recepción quejas provenientes de la población Cerrillense.	En el presente mes se recibieron un total de tres querellas verbales, una querella escrita, solicitud de pronto pago del comparendo 18-205-6-2025-38 y conmutación del	Se anexa evidencia fotográfica.

YULIE MARCELA PARRAGA RAMOS
C.C. 1.116.208.940 DE CURILLO – CAQUETÁ
APOYO INSPECCIÓN DE POLICÍA
INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN DE CONTRATO- No. 233-01-44 DEL 03 DE MARZO DEL 2025
INFORME DEL MES DE DICIEMBRE

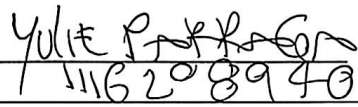
	comparendo 18-205-6-2025-37.	
4. Recibir peticiones y/o solicitudes escritas o verbales cuando así lo disponga el inspector de policía.	Tres querellas verbales, una querella escrita, solicitud de pronto pago del comparendo 18-205-6-2025-38 y conmutación del comparendo 18-205-6-2025-37.	Se anexa evidencia fotográfica.
5. Estar pendiente y comunicar a el inspector de policía del vencimiento de términos en los diferentes procesos policivos.	En el presente mes se realizó la notificación de tres comparendos.	Se anexa evidencia fotográfica.
6. Archivar la documentación que se tramite en la oficina de la inspección de policía atendiendo la ley de archivo.	Se realizó la respectiva función archivística de los diferentes documentos entrantes, salientes.	Se anexa evidencia fotográfica.
7. Apoyar en la proyección de oficios y respuesta a solicitudes de la comunidad Curillense.	Se realizaron las citaciones de las audiencias, oficios para notificaciones y comunicaciones.	Se anexa evidencia fotográfica.
8. Proyectar citaciones que en razón de competencia de la inspección de policía sean pertinentes para atender requerimientos del despacho.	Se realizaron las citaciones de las audiencias.	Se anexa evidencia fotográfica.
9. Servir de apoyo en las diferentes actividades que se desarrollan por fuera de la oficina de la inspección de policía cuando se requiera. (audiencias públicas, atención accidentes de tránsito, inspecciones oculares)	Acompañamiento y apoyo en las audiencias celebradas los días (10,19) del mes de Diciembre del 2025.	Se anexa evidencia fotográfica.
10. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.	Sin novedad.	N/A

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

El Contratista:

Nombre: YULIE MARCELA PARRAGA RAMOS

Firma: 
116 208940

YULIE MARCELA PARRAGA RAMOS
C.C. 1.116.208 940 DE CURILLO - CAQUETÁ
APOYO INSPECCIÓN DE POLICÍA
INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN DE CONTRATO- No. 233-01-44 DEL 03 DE MARZO DEL 2025
INFORME DEL MES DE DICIEMBRE

ANEXOS.

Evidencia fotográfica de la obligación 1 y 9.

1. Apoyar en las actividades que realiza el inspector de policía municipal.

9. Servir de apoyo en las diferentes actividades que se desarrollan por fuera de la oficina de la inspección de policía cuando se requiera. (audiencias públicas, atención accidentes de tránsito, inspecciones oculares) .



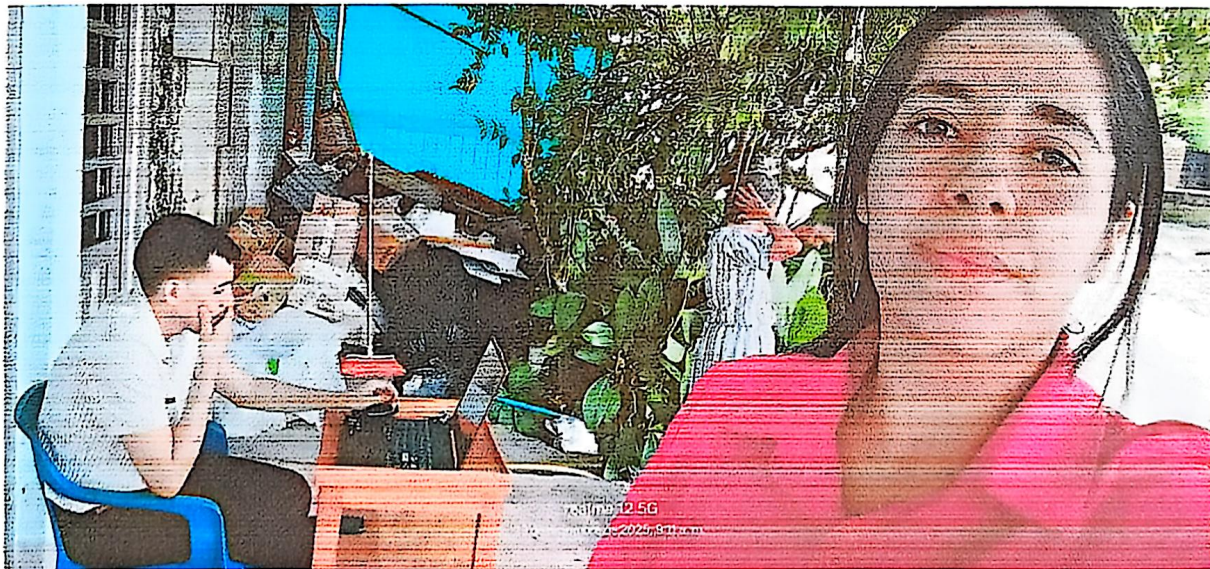
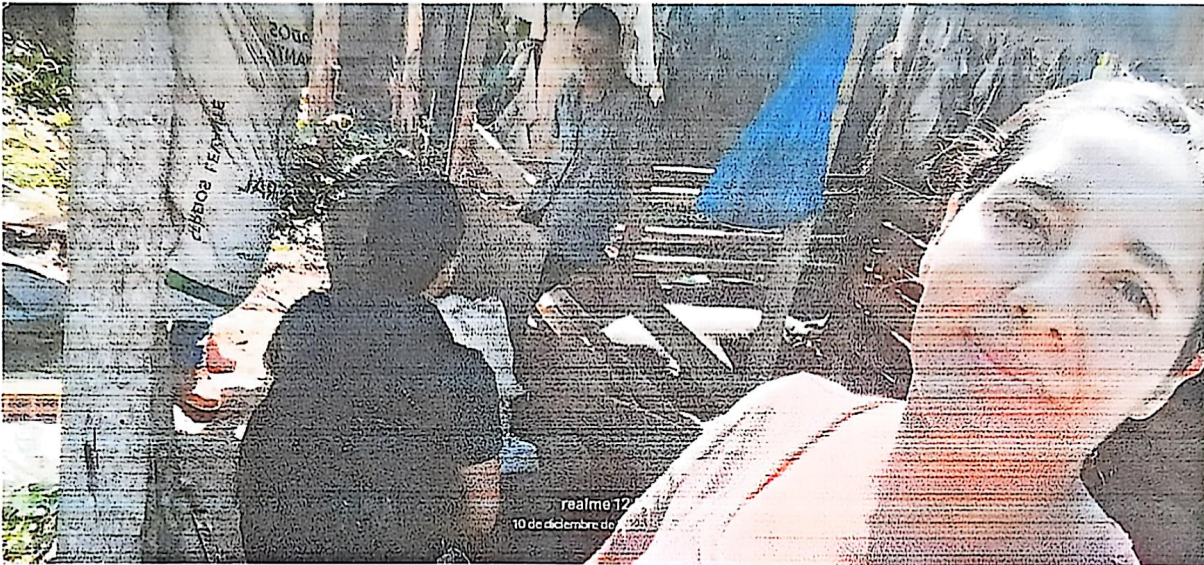
YULIE MARCELA PARRAGA RAMOS
C.C. 1.116.208.940 DE CURILLO – CAQUETÁ
APOYO INSPECCIÓN DE POLICÍA
INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN DE CONTRATO- No. 233-01-44 DEL 03 DE MARZO DEL 2025
INFORME DEL MES DE DICIEMBRE

ANEXOS.

Evidencia fotográfica de la obligación 1 y 9.

1. Apoyar en las actividades que realiza el inspector de policía municipal.

9. Servir de apoyo en las diferentes actividades que se desarrollan por fuera de la oficina de la inspección de policía cuando se requiera. (audiencias públicas, atención accidentes de tránsito, inspecciones oculares) .



YULIE MARCELA PARRAGA RAMOS
C.C. 1.116.208.940 DE CURILLO – CAQUETÁ
APOYO INSPECCIÓN DE POLICÍA
INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN DE CONTRATO- No. 233-01-44 DEL 03 DE MARZO DEL 2025
INFORME DEL MES DE DICIEMBRE

Evidencia fotográfica de la obligación 2.

- Se brinda diariamente atención a las personas que se acercan a la oficina, para aclaración de dudas, peticiones, solicitudes, etc.



**INSPECCIÓN DE
CONVIVENCIA Y PAZ**

RECEPCIÓN DE PETICIONES Y/O SOLICITUDES ESCRITAS O VERBAL

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ASUNTO	TELEFONO	FIRMA	FECHA	HORA
Fabiola Chilita Gomez	40081408	VICENCIA INMUNIFICACION	320234207	Fabiola Chilita G		
Adriana L. Navarro	1006430832		31242454393	Adriana	09/12/2025	15:19
UBER ORTIZ RAMOS	17 657 626	CONSULTA		Uber Ortiz	09/12/2025	16:18
EUBEN DARIA TAFUR VIVAS	4-718-007	CONSULTA	322480487	Euben Daria	09/12/2025	17:29
MONICA RENTERIA ARAUJO	30-306-022	CONSULTA	311282907	Monica Re	10/12/2025	10:20 AM
DAIANA LORENA MORALES S.	1116202028	CONSULTA	3219586901	Daiana M.	10/12/2025	11:03 AM
JUAN ROBERTO PINZON R	79-718-261	CONSULTA	316443669	Juan Pinzon	11/12/2025	09:54 AM
ANDREA ANTONIO BARRIO	1116202028	CONSULTA	3105555228	Andrea	15/12/2025	09:30 AM
DANIEL HERNANDEZ G.	1116205968	CONSULTA	3164459127	Daniel Hernandez	16/12/2025	15:48 PM
Carolina Camacho	40621959	CONSULTA	3213142244	Carolina Cam	19/12/25	10:30 AM
EDUARDO JUAN URBES	1117495388	CONSULTA	3144598500	Eduardo Juan	19/12/25	11:08 AM

Evidencia fotográfica de la obligación 3 y 4.

- Colaborar en la recepción quejas provenientes de la población Cerrillense
- Recibir peticiones y/o solicitudes escritas o verbales cuando así lo disponga el inspector de policía.



**INSPECCIÓN DE
POLICIA**

Curillo, Colombia 10 de Diciembre de 2025

INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ DE CURILLO
DIRECCIÓN CALLE 11 N° 02-01 BARRIO CENTRO

SEÑOR INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ
ASUNTO: Expediente No. 18-205-6-2025-33 FED /A: 0012/2025

UBER ORTIZ RAMOS identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 17.657.626 expedida en Florencia Caquetá en el estado de guerra indígena dentro del estado de emergencia, domiciliado en CALLE 1 A CARRERA 6 78 Barrio Hernando Turbay, y encontrándose dentro del término legal, se presenta solicitud al señor inspector:

OBJETAR ☐ ACEPTAR Y CONSTITUIR ☒ Y ACEPTAR Y TOMAR PRONTO PAGO 50 % ☐ ACEPTAR Y TOMAR PRONTO PAGO Y CURSO PEDAGÓGICO 75 % ☐

- OBJETAR (0 días hábiles) - Cuando se objeta la multa general establecida por el infractor en la orden de comparendo, se debe de el derecho a los descuentos por este pago, según la ley 1719 del 2014.
- ACEPTAR Y CONSTITUIR (0 días hábiles) - La constitución solo podrá ser recibida y expedida para Multa General Tipo 1 y 2 con cargo de participación en programa comunitario o actividades pedagógicas de convivencia.
- ACEPTAR Y TOMAR PRONTO PAGO 50 % (5 días hábiles) - Activa para todas las multas.
- ACEPTAR Y TOMAR PRONTO PAGO 75 % Y CURSO PEDAGÓGICO 25 % (5 días hábiles) - Excepción, cuando el pago se realice para multa por la ley 1719 del 2014, para el pago de la multa por la ley 1719 del 2014, según lo establecido en el artículo 180 de la ley 1719 del 2014, aplica solo hasta el 20 de marzo de 2022.

OBSERVACIÓN

Eduin Andres Garces Mayora
EDUIN ANDREY GARCES MAYORA
INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ

Uber Ortiz
UBER ORTIZ RAMOS
C.C. - 17.657.626 expedida en Florencia - Caquetá
Presente (a) la autoridad (a)

© Inspección de Policía Curillo
© Inspección de Policía Curillo
© Inspección de Policía Curillo
Calle 11 N° 02-01 Barrio Centro
Curillo - Caquetá
Página 1 de 1

INSPECCIÓN DE POLICIA DE CURILLO CAQUETÁ
DIRECCIÓN CALLE 11 N° 02-01 BARRIO CENTRO

SOLICITUD CONSTATACIÓN DE MULTA:

CURILLO CAQUETÁ, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En el despacho de la Inspección de Policía se acerca el ciudadano UBER ORTIZ RAMOS quien de manera verbal realiza solicitud de CONSTATACIÓN DE MULTA de la Orden de Comparendo y/o Expediente No. 18-205-6-2025-33, Impuesto (a) al (a) Presunto (a) Infractor (a) UBER ORTIZ RAMOS identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 17.657.626 de Florencia-Caquetá, domiciliado en la dirección CARRERA 14 CALLE 6 Barrio Hernando Turbay, por el Comportamiento Contrario a la Convivencia establecido en el Artículo 27, Numeral 1, de la Ley 1801 de 2016 el cual tiene estabilidad hasta general Tipo 2.

Se deja constancia de la misma y firma por el peticionario.

Uber Ortiz
UBER ORTIZ RAMOS
C.C. 17.657.626

INSPECCIÓN CURILLO CAQUETÁ DE POLICIA DE CURILLO CAQUETÁ

ORDEN DE POLICIA EXPEDIENTE No.	18-205-6-2025-33
INFRACITOR	UBER ORTIZ RAMOS
CEDELA	17.657.626
FECHA DE LOS HECHOS	09/12/2025
COMPORTAMIENTO	ART. 27 Numeral 1

Visto lo que antecede y teniendo en cuenta que, la señora UBER ORTIZ RAMOS solicitó el beneficio de constatación de multa contemplado en el artículo 180 de la ley 1801 de 2016, esta Despacha bajo la siguiente constancia:

PRIMERO: Que los datos del infractor señalados en el Expediente No. 18-205-6-2025-33 corresponden a la señora UBER ORTIZ RAMOS identificada con cédula de ciudadanía No. 17.657.626 de Florencia, Caquetá.
 SEGUNDO: Que la multa tipo dos (2) señalada por (a) infractor (a) de la Policía Nacional S. JUNIOR EBNEDER GALINDO MANCERA, en el Expediente en trámite, equivale a cinco ochenta y nueve mil ochocientos pesos (\$59.000) o dieciséis punto cincuenta y tres (16.43) UVB Multa SMOLV - UVB, tal como lo señala el artículo 27 de la ley 1801 de 2016.

YULIE MARCELA PARRAGA RAMOS
C.C. 1.116.208.940 DE CURILLO – CAQUETÁ
APOYO INSPECCIÓN DE POLICÍA
INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN DE CONTRATO- No. 233-01-44 DEL 03 DE MARZO DEL 2025
INFORME DEL MES DE DICIEMBRE



NOMBRES Y APELLIDOS: DANIEL HERNANDEZ GUTIERREZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.116.205.958 de Curillo Caquetá
DIRECCIÓN RES: Vereda – Tablón Caquetá
CELULAR: 3167459127 (llamado) – (WhatsApp)
NACIDO EN: Curillo Caquetá
Fecha de nacimiento: 10 de Noviembre de 1990
EDAD: 35 años
PROFESIÓN: Independiente
ESTADO CIVIL: Soltero
GRADO DE INSTRUCCIÓN: Sexto

En Curillo, Departamento del Caquetá, siendo las once (11:00) a.m. de la mañana del día cuatro (04) del mes de noviembre del dos mil veinticinco (2025), en la inspección de convivencia y paz del municipio de Curillo Caquetá, de manera voluntaria se presenta al despacho la persona, de los generales de ley escritos en el encabezado de la diligencia, con el objeto de instaurar queja política en contra de los señores Luis Fernando Orozco Pabón y German Andrés, quienes residen en el barrio Las palmas Carrera No. 9 37-39 por comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad del que trata el artículo 27 de la Ley 1801 de 2016, numeral 1, que establece, 1. *Dejar deambular caninos potencialmente peligrosos en un espacio público y privado, lugar abierto al público, o medio de transporte público.* En virtud de lo anterior se le da a conocer a la señora MARIA RENE MARTINEZ PARRAGA, la entidad en el artículo 68 del CPP Exoneración del deber de denunciar Nadie está obligado a formular denuncia contra sí mismo, contra su cónyuge, compañero o compañera permanente o contra sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad, ni a denunciar cuando medie el secreto profesional. PREGUNTADO: sobre sus generales de ley MANIFESTO: mis nombres y apellidos, lo mismo que los demás datos generales, son como dije y quedaron anotados al inicio de la diligencia PREGUNTADO diga al despacho todas y cada una de las motivaciones, razones o circunstancias que son motivo de su querrela MANIFESTO: Desde hace más de un mes yo llegué iba para la casa cuando los perros de donde el vecino el señor Oscar al verme se bajan hasta donde me voy a desembarcar y comienzan a ladrarme y no pude bajarme del potrillo debido a que estos no me lo permitieron de ahí me devolví al rato volví nuevamente a la casa y ya los perros no estaban al otro día vine y le dije al señor Oscar que tuviera esos perros porque ya se estaban bajando para mi vivienda que son perros bravos y el señor Oscar me dijo que los iba a sacar y no los sacó ahí están. Anterior al día 14 de diciembre de 2025 volvieron a bajar y nuevamente no me dejaron ingresar a mi vivienda ni siquiera bajarme del potrillo porque ya no más se suben al potrillo y yo le saqué un video para evidencia que no es mentira lo que estoy diciendo, hoy 16 de diciembre de 2025 voy llegando a mi casa siendo las 03:40 pm nuevamente los perros al verme bajaron por el barranco hasta el frente de mi vivienda y pues no me voy a asustar a que me muerdan ya que es evidente que son bravos, al ver esto inmediatamente me devolví y me vine para acá de una pues anteriormente ya me habían dicho que debía venir acá pero pues yo estaba esperando que el señor en verdad sacara esos perros de allá y no llegar a esto.

En Curillo, Departamento del Caquetá, siendo las once (11:00) a.m. de la mañana del día cuatro (04) del mes de noviembre del dos mil veinticinco (2025), en la inspección de convivencia y paz del municipio de Curillo Caquetá, de manera voluntaria se presenta al despacho la persona, de los generales de ley escritos en el encabezado de la diligencia, con el objeto de instaurar queja política en contra de los señores Luis Fernando Orozco Pabón y German Andrés, quienes residen en el barrio Las palmas Carrera No. 9 37-39 por comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad del que trata el artículo 27 de la Ley 1801 de 2016, numeral 1, que establece, 1. *Dejar deambular caninos potencialmente peligrosos en un espacio público y privado, lugar abierto al público, o medio de transporte público.* En virtud de lo anterior se le da a conocer a la señora MARIA RENE MARTINEZ PARRAGA, la entidad en el artículo 68 del CPP Exoneración del deber de denunciar Nadie está obligado a formular denuncia contra sí mismo, contra su cónyuge, compañero o compañera permanente o contra sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad, ni a denunciar cuando medie el secreto profesional. PREGUNTADO: sobre sus generales de ley MANIFESTO: mis nombres y apellidos, lo mismo que los demás datos generales, son como dije y quedaron anotados al inicio de la diligencia PREGUNTADO diga al despacho todas y cada una de las motivaciones, razones o circunstancias que son motivo de su querrela MANIFESTO: Desde hace más de un mes yo llegué iba para la casa cuando los perros de donde el vecino el señor Oscar al verme se bajan hasta donde me voy a desembarcar y comienzan a ladrarme y no pude bajarme del potrillo debido a que estos no me lo permitieron de ahí me devolví al rato volví nuevamente a la casa y ya los perros no estaban al otro día vine y le dije al señor Oscar que tuviera esos perros porque ya se estaban bajando para mi vivienda que son perros bravos y el señor Oscar me dijo que los iba a sacar y no los sacó ahí están. Anterior al día 14 de diciembre de 2025 volvieron a bajar y nuevamente no me dejaron ingresar a mi vivienda ni siquiera bajarme del potrillo porque ya no más se suben al potrillo y yo le saqué un video para evidencia que no es mentira lo que estoy diciendo, hoy 16 de diciembre de 2025 voy llegando a mi casa siendo las 03:40 pm nuevamente los perros al verme bajaron por el barranco hasta el frente de mi vivienda y pues no me voy a asustar a que me muerdan ya que es evidente que son bravos, al ver esto inmediatamente me devolví y me vine para acá de una pues anteriormente ya me habían dicho que debía venir acá pero pues yo estaba esperando que el señor en verdad sacara esos perros de allá y no llegar a esto.



NOMBRES Y APELLIDOS: DANIEL HERNANDEZ GUTIERREZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.116.205.958 de Curillo Caquetá
DIRECCIÓN RES: Vereda – Tablón Caquetá
CELULAR: 3167459127 (llamado) – (WhatsApp)
NACIDO EN: Curillo Caquetá
Fecha de nacimiento: 10 de Noviembre de 1990
EDAD: 35 años
PROFESIÓN: Independiente
ESTADO CIVIL: Soltero
GRADO DE INSTRUCCIÓN: Sexto

En Curillo, Departamento del Caquetá, siendo las tres y cuarenta y ocho (03:48) p.m. de la tarde del día dieciséis (16) del mes de noviembre del dos mil veinticinco (2025), En la inspección de convivencia y paz del municipio de Curillo Caquetá, de manera voluntaria se presenta al despacho la persona, de los generales de ley escritos en el encabezado de la diligencia con el objeto de instaurar queja política en contra del señor Oscar el cual tiene un taller en el puerto más conocido como hueco sucio, por motivos de que tiene unos perros cerca a su vivienda la cual está ubicada en la isla que hay frente al municipio más específicamente frente al puerto La Rampa y el señor tiene la vivienda frente al puerto conocido comúnmente como hueco sucio. Comportamientos en la tenencia de caninos potencialmente peligrosos que afectan la seguridad de las personas y la convivencia del que trata el artículo 134 de la Ley 1801 de 2016, numeral 1; que establece, 1. *Dejar deambular caninos potencialmente peligrosos en un espacio público y privado, lugar abierto al público, o medio de transporte público.* En virtud de lo anterior se le da a conocer al señor DANIEL HERNANDEZ GUTIERREZ lo estipulado en el artículo 68 del CPP Exoneración del deber de denunciar Nadie está obligado a formular denuncia contra sí mismo, contra su cónyuge, compañero o compañera permanente o contra sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad, ni a denunciar cuando medie el secreto profesional. PREGUNTADO: sobre sus generales de ley MANIFESTO: mis nombres y apellidos, lo mismo que los demás datos generales, son como dije y quedaron anotados al inicio de la diligencia PREGUNTADO diga al despacho todas y cada una de las motivaciones, razones o circunstancias que son motivo de su querrela MANIFESTO: Desde hace más de un mes yo llegué iba para la casa cuando los perros de donde el vecino el señor Oscar al verme se bajan hasta donde me voy a desembarcar y comienzan a ladrarme y no pude bajarme del potrillo debido a que estos no me lo permitieron de ahí me devolví al rato volví nuevamente a la casa y ya los perros no estaban al otro día vine y le dije al señor Oscar que tuviera esos perros porque ya se estaban bajando para mi vivienda que son perros bravos y el señor Oscar me dijo que los iba a sacar y no los sacó ahí están. Anterior al día 14 de diciembre de 2025 volvieron a bajar y nuevamente no me dejaron ingresar a mi vivienda ni siquiera bajarme del potrillo porque ya no más se suben al potrillo y yo le saqué un video para evidencia que no es mentira lo que estoy diciendo, hoy 16 de diciembre de 2025 voy llegando a mi casa siendo las 03:40 pm nuevamente los perros al verme bajaron por el barranco hasta el frente de mi vivienda y pues no me voy a asustar a que me muerdan ya que es evidente que son bravos, al ver esto inmediatamente me devolví y me vine para acá de una pues anteriormente ya me habían dicho que debía venir acá pero pues yo estaba esperando que el señor en verdad sacara esos perros de allá y no llegar a esto.

En Curillo, Departamento del Caquetá, siendo las tres y cuarenta y ocho (03:48) p.m. de la tarde del día dieciséis (16) del mes de noviembre del dos mil veinticinco (2025), En la inspección de convivencia y paz del municipio de Curillo Caquetá, de manera voluntaria se presenta al despacho la persona, de los generales de ley escritos en el encabezado de la diligencia con el objeto de instaurar queja política en contra del señor Oscar el cual tiene un taller en el puerto más conocido como hueco sucio, por motivos de que tiene unos perros cerca a su vivienda la cual está ubicada en la isla que hay frente al municipio más específicamente frente al puerto La Rampa y el señor tiene la vivienda frente al puerto conocido comúnmente como hueco sucio. Comportamientos en la tenencia de caninos potencialmente peligrosos que afectan la seguridad de las personas y la convivencia del que trata el artículo 134 de la Ley 1801 de 2016, numeral 1; que establece, 1. *Dejar deambular caninos potencialmente peligrosos en un espacio público y privado, lugar abierto al público, o medio de transporte público.* En virtud de lo anterior se le da a conocer al señor DANIEL HERNANDEZ GUTIERREZ lo estipulado en el artículo 68 del CPP Exoneración del deber de denunciar Nadie está obligado a formular denuncia contra sí mismo, contra su cónyuge, compañero o compañera permanente o contra sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad, ni a denunciar cuando medie el secreto profesional. PREGUNTADO: sobre sus generales de ley MANIFESTO: mis nombres y apellidos, lo mismo que los demás datos generales, son como dije y quedaron anotados al inicio de la diligencia PREGUNTADO diga al despacho todas y cada una de las motivaciones, razones o circunstancias que son motivo de su querrela MANIFESTO: Desde hace más de un mes yo llegué iba para la casa cuando los perros de donde el vecino el señor Oscar al verme se bajan hasta donde me voy a desembarcar y comienzan a ladrarme y no pude bajarme del potrillo debido a que estos no me lo permitieron de ahí me devolví al rato volví nuevamente a la casa y ya los perros no estaban al otro día vine y le dije al señor Oscar que tuviera esos perros porque ya se estaban bajando para mi vivienda que son perros bravos y el señor Oscar me dijo que los iba a sacar y no los sacó ahí están. Anterior al día 14 de diciembre de 2025 volvieron a bajar y nuevamente no me dejaron ingresar a mi vivienda ni siquiera bajarme del potrillo porque ya no más se suben al potrillo y yo le saqué un video para evidencia que no es mentira lo que estoy diciendo, hoy 16 de diciembre de 2025 voy llegando a mi casa siendo las 03:40 pm nuevamente los perros al verme bajaron por el barranco hasta el frente de mi vivienda y pues no me voy a asustar a que me muerdan ya que es evidente que son bravos, al ver esto inmediatamente me devolví y me vine para acá de una pues anteriormente ya me habían dicho que debía venir acá pero pues yo estaba esperando que el señor en verdad sacara esos perros de allá y no llegar a esto.

En Curillo, Departamento del Caquetá, siendo las tres y cuarenta y ocho (03:48) p.m. de la tarde del día dieciséis (16) del mes de noviembre del dos mil veinticinco (2025), En la inspección de convivencia y paz del municipio de Curillo Caquetá, de manera voluntaria se presenta al despacho la persona, de los generales de ley escritos en el encabezado de la diligencia con el objeto de instaurar queja política en contra del señor Oscar el cual tiene un taller en el puerto más conocido como hueco sucio, por motivos de que tiene unos perros cerca a su vivienda la cual está ubicada en la isla que hay frente al municipio más específicamente frente al puerto La Rampa y el señor tiene la vivienda frente al puerto conocido comúnmente como hueco sucio. Comportamientos en la tenencia de caninos potencialmente peligrosos que afectan la seguridad de las personas y la convivencia del que trata el artículo 134 de la Ley 1801 de 2016, numeral 1; que establece, 1. *Dejar deambular caninos potencialmente peligrosos en un espacio público y privado, lugar abierto al público, o medio de transporte público.* En virtud de lo anterior se le da a conocer al señor DANIEL HERNANDEZ GUTIERREZ lo estipulado en el artículo 68 del CPP Exoneración del deber de denunciar Nadie está obligado a formular denuncia contra sí mismo, contra su cónyuge, compañero o compañera permanente o contra sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad, ni a denunciar cuando medie el secreto profesional. PREGUNTADO: sobre sus generales de ley MANIFESTO: mis nombres y apellidos, lo mismo que los demás datos generales, son como dije y quedaron anotados al inicio de la diligencia PREGUNTADO diga al despacho todas y cada una de las motivaciones, razones o circunstancias que son motivo de su querrela MANIFESTO: Desde hace más de un mes yo llegué iba para la casa cuando los perros de donde el vecino el señor Oscar al verme se bajan hasta donde me voy a desembarcar y comienzan a ladrarme y no pude bajarme del potrillo debido a que estos no me lo permitieron de ahí me devolví al rato volví nuevamente a la casa y ya los perros no estaban al otro día vine y le dije al señor Oscar que tuviera esos perros porque ya se estaban bajando para mi vivienda que son perros bravos y el señor Oscar me dijo que los iba a sacar y no los sacó ahí están. Anterior al día 14 de diciembre de 2025 volvieron a bajar y nuevamente no me dejaron ingresar a mi vivienda ni siquiera bajarme del potrillo porque ya no más se suben al potrillo y yo le saqué un video para evidencia que no es mentira lo que estoy diciendo, hoy 16 de diciembre de 2025 voy llegando a mi casa siendo las 03:40 pm nuevamente los perros al verme bajaron por el barranco hasta el frente de mi vivienda y pues no me voy a asustar a que me muerdan ya que es evidente que son bravos, al ver esto inmediatamente me devolví y me vine para acá de una pues anteriormente ya me habían dicho que debía venir acá pero pues yo estaba esperando que el señor en verdad sacara esos perros de allá y no llegar a esto.



INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ

AUTO N° 131
(16 de diciembre de 2025)

AUTO APERTURA PROCESO VERBAL ABBREVIADO
CODIGO DE POLICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA – LEY 1801 DE 2016

PROCESO:	Querrela en petición artículo 111-2076-025-102
NATURALEZA DEL PROCESO:	ARTÍCULO 92. Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normalidad que afectan la actividad económica. ARTÍCULO 111. Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas institucionales
PRESUMITO INFRACTOR:	PAULINA MARCHES TRUJILLO

El suscrito Inspector de Convivencia y Paz del municipio de Curillo – Caquetá, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 205, 222, 223 y concordantes de la Ley 1801 de 2016, así como por el Decreto 0788 de 2025, procedo a resolver sobre la apertura de actuación policial de oficio, con ocasión de las quejas ciudadanas, por presuntos comportamientos contrarios a la limpieza, recolección de residuos y malas prácticas habitacionales, así como por el incumplimiento de las normas sobre uso reglamentado del suelo, previstos en los artículos 111 numerales 3, 8 y 14, y 92 numeral 12 de la Ley 1801 de 2016, presuntamente atribuidos a la señora PAULINA MARCHES TRUJILLO, quien desarrolla actividad de acopio de residuos y material reciclable en inmueble de uso residencial ubicado en el barrio Hermandad Turbay de esta municipalidad.

CONSIDERACIONES

Que esta inspección tuvo conocimiento, a través de quejas ciudadanas, de hechos presuntamente contrarios a la convivencia relacionados con la disposición inadecuada de residuos sólidos y malas prácticas habitacionales, ocurridos en el inmueble ubicado en la calle 14 N° 4-39, barrio Hermandad Turbay, municipio de Curillo – Caquetá, identificado con ficha catastral N° 1830501000000700010000000000.

Que la presunta responsable de los hechos es la señora PAULINA MARCHES TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.620.515 expedida en Curillo (Caquetá), nacida el 01 de julio de 1990, quien desarrolla de manera permanente actividad de acopio y almacenamiento de residuos sólidos y material reciclable en el inmueble de su residencia.

Que de acuerdo con las quejas recibidas por parte de vecinos del sector, la mencionada persona ha acumulado grandes cantidades de residuos y material reciclable tanto al interior del inmueble como sobre el mismo, afectando el libre tránsito peatonal y el uso adecuado del espacio público, situación que se viene presentando desde tiempo atrás.

Curillo Caquetá, 19 de diciembre 2025.

Señor
EDWIN ANDREY GARCES MAYORGA
Inspector de policía municipal
Alcaldía municipal de Curillo
Curillo, Caquetá

Asunto: Derecho de petición.

Cordial Saludo

NOSOTROS LOS DE ABAJO FIRMANTES, en ejercicio del derecho de petición conforme al Artículo 23 de la Constitución Nacional, muy respetuosamente nos dirigimos en calidad de favor, formal, urgente y a la vez solicitamos la intervención de usted como autoridad competente para que se tomen las medidas correctivas y nos brinde una solución inmediata al problema comunitario que estamos afrontando en la siguiente dirección, Calle 7 bis 6 – 10, Barrio el Poblado.

Como afectados por la vivienda de la señora vecina VIRGELINA MAPE, por la carencia de letrinas, y a su vez esta no cuenta con la conexión directa al tubo del alcantarillado, por tal razón esta cae a los depósitos de aguas lluvia, generando, rebosamiento, ya que estos olores son extremadamente insostenibles tanto para estadia familiar como de alimentación y a su vez la propagación insectos como moscas y zancudos, más en esta temporada de verano, se incrementa la situación, motivo por el cual requerimos de su atención para una urgente solución, puesto que los daños podrían ser serios y perjudiciales para la salud de quienes en estamos expuestos a estas anomalías, por tal motivo solicitamos se tomen medidas correctivas urgentes para este caso que requiere atención inmediata, adjuntamos evidencia fotográfica del lugar afectado.

Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos atentos a su pronunciamiento.

Favor notificar en:

Dirección: Calle 7 bis 6 – 10, Barrio el Poblado
Email: garolinacacioncio1979@gmail.com
Celular: 3227212316 WhatsApp

Anexamos: 1 FOTOGRAFIA
Fotografías: 1 FOTOGRAFIA
Firmas: 1 FOTOGRAFIA

YULIE MARCELA PARRAGA RAMOS
C.C. 1.116.208.940 DE CURILLO – CAQUETÁ
APOYO INSPECCIÓN DE POLICÍA
INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN DE CONTRATO- No. 233-01-44 DEL 03 DE MARZO DEL 2025
INFORME DEL MES DE DICIEMBRE

Evidencia fotográfica de la obligación 6

6. Archivar la documentación que se tramite en la oficina de la inspección de policía atendiendo la ley de archivo.



Oficio No. 334
Curillo, Cauca 03 de diciembre de 2025

Señor,
HERNAN BERNARDO MUÑOZ
Jefe de Archivo

Asunto: Remisión urgente de copias -archivos físicos o magnéticos, como denuncia, queja, inspección a cadáver, actuaciones y demás de interés.

Cordial saludo,

El Despacho de la Inspección de Convivencia y paz, en cumplimiento de totalidad elevada por el Grupo Investigativo de Justicia Transicional - Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación, mediante comunicación FEINDONTESPJLTJAT1504-38-405, con fecha 18 de octubre de 2025, se permite solicitar la verificación URGENTE en los archivos físicos, libros indicadores, bases documentales y transcripciones primarias de la Administración Municipal, con el fin de determinar si reposen documentos relacionados con la siguiente víctima:

OT	Nombre y Apellidos	Identificación	Delito	Fecha del Hecho	Lugar
337	ARMENIGOL ROSAS VARON	C.C. 17.704.842	Homicidio	06/06/1998	Curillo

En caso de existir denuncia, queja, acta de inspección técnica a cadáver, protocolo de necropsia, actuaciones, remisiones o cualquier otra diligencia en la que figura la víctima y en caso de no reposar información, expedir certificación de inexistencia documental, indicando las rutas archivísticas revisadas.

La información requerida será remitida a la Fiscalía dentro del proceso de documentación judicial adelantado bajo los parámetros de la Ley 975 de 2005, por lo cual agradezco su colaboración prioritaria. Dada la urgencia del requerimiento judicial, se agradece remitir la información en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio.

La documentación deberá enviarse al correo Institucional: inspeccion@curillo-caqueta.gov.co, y, de ser necesario, entregar copia física a este Despacho para colección, digitalización y remisión oficial a la Fiscalía.

Atentamente,

EDWIN ANDREY GARCÉS MAYORGA
Inspector de Convivencia y Paz

Archivado en: Procesos Administrativos, Código 11.03.05

Código Postal: 150000
Carrera 2 Calle 11 No. 3-01
Página 1 de 1



Oficio No. 332
Curillo, Cauca 28 de noviembre de 2025

Profesional,
JOSE LEONARDO RENDON
Secretaría de Planeación, desarrollo social, infraestructura y medio ambiente
Alcalde de Curillo

ASUNTO: Solicitud de acompañamiento técnico, identificación plena del inmueble y análisis de informe urbanístico - Inspección ocular Art. 223 Ley 1801

REFERENCIA: Proceso verbal abreviado - Art. 92 numeral 12 Ley 1801 de 2016
QUEJOSA: María Isabel Pérez Tizma
PRESUNTA INFRACTORA: Alejandra Góngora

Cordial saludo,

En el marco del trámite administrativo que adelanta esta Inspección por la presunta infracción al Artículo 92 numeral 12 de la Ley 1801 de 2016, relacionado con una posible declaración de inexistencia del inmueble señalado por la quejosa para actividades económicas de día de ceros en zona urbana, se requiere el apoyo técnico de la Oficina de Planeación Municipal, dada la naturaleza urbanística del comportamiento investigado.

Es preciso señalar que la ciudadana que formula la queja aportó como referencia la dirección "Barrio Las Palmas, sitio de la casita blanca, Carrera 10 # 6A - 45", no obstante, tal indicación no permite establecer con certeza la identificación plena del predio, por lo que en registro de la Intervención de Planeación para determinar, mediante revisión técnica y verificación en terreno:

- La dirección oficial del inmueble,
- Su número predial o ficha catastral,
- Su ubicación exacta según planos o cartografía oficial,
- Sus lindes visibles y reconocidos,
- Y cualquier otro dato que permita su plena identificación.

En atención a lo anterior, se solicita formalmente que la Oficina de Planeación acompañe la inspección ocular acordada para el día 10 de diciembre de 2025, conforme al Artículo 223 de la Ley 1801, expedida indispensable para constatar las condiciones del predio y para su identificación técnica.

De igual manera, se solicita la elaboración de un informe técnico-urbanístico, dando respuesta al siguiente cuestionario:

. CUESTIONARIO PARA INFORME TÉCNICO - OFICINA DE PLANEACIÓN

Código Postal: 150000
Carrera 2 Calle 11 No. 3-01
Página 1 de 1



Comunicación para el Curillo, Cauca, del Sur de la Nación

DTG - 0036

Florinda, Caquetá 17 de diciembre de 2025

Señor
EDWIN ANDREY GARCÉS MAYORGA
Inspector Municipal de Convivencia y Paz Municipio de Curillo - Caquetá
Dirección: Calle 11 No. 2 - 01 Esquina
Teléfono: 000 430 2300 / 312 643 6730
Correo: inspeccion@curillo-caqueta.gov.co

Asunto: Disponibilidad para acompañamiento técnico - Visita Interinstitucional

Cordial saludo,

En atención a la comunicación mediante la cual se propone la realización de una visita técnica conjunta para el día 10 de diciembre de 2025, relacionada con la presunta afectación ambiental y sanitaria por la tenencia de animales de producción en zona urbana, me permito informar que para la fecha indicada me encontraba previamente comprometido en el desarrollo de actividades programadas de seguimiento a acciones ambientales, razón por la cual no fue posible atender la visita en la fecha propuesta.

No obstante, lo anterior, manifiesto de manera expresa que me encuentro en total disposición de brindar el acompañamiento técnico requerido, en el marco de las competencias de esta Autoridad Ambiental, con el fin de verificar in situ las condiciones ambientales del sitio y articular las acciones interinstitucionales que correspondan.

En ese sentido, agradezco respetuosamente se sirvan notificar la nueva fecha en la cual se pueda programar la visita, teniendo en cuenta que, por parte de esta dependencia, existe disponibilidad para realizar el acompañamiento a partir del día 18 de diciembre de 2025.

Quedo atento a la coordinación, correspondiente y a cualquier información adicional que se requiera para el desarrollo de la actuación. Quedamos atentos a resolver cualquier inquietud sobre el particular, para lo cual pueda comunicarme al número telefónico (67) (8) 4356884, 4351870, 4357458 o a través del correo electrónico: inspeccion@curillo-caqueta.gov.co.

Atentamente,

NESTOR JAVIER SALAS DURÁN
Director Territorial Caquetá

Refer: Yiber Whatta González Espinoza - OTG
Excmo: José Leonardo Cruz Meléndez - Corredor Judicial

Código Postal: 150000
Carrera 2 Calle 11 No. 3-01
Página 1 de 1

Código Postal: 150000
Carrera 2 Calle 11 No. 3-01
Página 1 de 1



Oficio No. 333
Curillo, Cauca 04 de diciembre de 2025

Profesional,
JOSE LEONARDO RENDON
Secretaría de Planeación, desarrollo social, infraestructura y medio ambiente
Alcalde de Curillo

Asunto: Requerimiento urgente de Informe Técnico especializado - Expediente IP-11-3025-017-094

Cordial saludo,

En el marco del proceso verbal abreviado que se adelanta en esta Inspección por presunta infracción urbanística atribuida a los señores Judith Rangel Álvarez y Juan de Dios Quirce Vélez, consistente en la construcción de un muro de contención sin licencia urbanística en el inmueble ubicado en la Calle 13 # 6-12 del barrio Homero Turbay, y teniendo en cuenta que en la audiencia del 21 de octubre de 2025 se decretó como prueba indispensable la remisión del Informe Técnico especializado que debía ser rendido por un profesional designado por esa Secretaría, me permito formular el presente requerimiento urgente, toda vez que ha transcurrido ampliamente el término acordado en el que esta Inspección haya recibido la información solicitada.

En efecto, mediante auto y acta de audiencia se ordenó a esa dependencia remitir, dentro de un término máximo de cinco (5) días, copia íntegra de la solicitud de licencia urbanística que la señora Judith Rangel Álvarez hubiese radicado (si existiera), así como el estado actual del trámite suscrito frente a dicha solicitud. Igualmente, se dispuso que la Secretaría de Planeación designara oportunamente un profesional técnico para acompañar la diligencia de inspección y rendir el informe técnico especializado correspondiente, con base en el cuestionario detallado que fue entregado en la audiencia y que comprende la localización del predio, la identificación del suelo según el EOT, la verificación del cumplimiento normativo, la determinación del área intervenida, la identificación de posibles afectaciones estructurales o riesgos geotécnicos, y, de ser el caso, las recomendaciones técnicas necesarias para restablecer el orden urbanístico, incluida la definición de las condiciones técnicas mínimas que deberá cumplir la eventual reconstrucción del muro de contención.

No obstante lo anterior, el día hoy 4 de diciembre de 2025, esta autoridad de policía no ha recibido ningún informe ni respuesta formal, situación que obstaculiza el avance del proceso y compromete la eficacia en la adopción de la medida correctiva correspondiente. Es preciso recordar que, conforme al artículo 2.2.8.18.0.5 del Decreto 8788 de 2023, los informes especializados solicitados por la autoridad de policía deben ser enviados y entregados de manera inmediata, por correo su seguridad

Código Postal: 150000
Carrera 2 Calle 11 No. 3-01
Página 1 de 2

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																								
Identificación		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Dirección		Ciudad-Departamento		Teléfono ICBF												
CCC 111628940		PARRAGA RAMOS YULE MARCELA		INDEPENDIENTE		PRINCIPAL		Barrio Jardín callo 3E		CURILLO-CAQUETA		3165462461												
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																								
Periodo			Clave		Tipo		Fecha		Pago															
Pensión		Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días-Mora	Valor														
2025-12		2025-12	1000001071		9998447401	I	2026/01/13	BANCO DE BOGOTÁ		0	\$261.400													
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																								
EMPLEADO					PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte			
Subsucursal - PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$901,350	\$144,300			\$901,350	\$112,700			\$0	\$0	\$0	\$0	\$4,400	\$4,400		\$0	\$0			
Centro de Trabajos- PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$901,350	\$144,300			\$901,350	\$112,700			\$0	\$0	\$0	\$0	\$901,350	\$4,400		\$0	\$0			
Cuidado: CURILLO Depto- CAQUETA (1 Afiliados)					\$901,350	\$144,300			\$901,350	\$112,700			\$0	\$0	\$0	\$0	\$901,350	\$4,400	0	\$0	\$0			
1 CC 111628940 PARRAGA YULE					230001	19	EX037	19	\$901,350	\$112,700	0	0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$901,350	\$4,400	0	\$0	\$0			
Total Afiliados(1)					\$901,350	\$144,300			\$901,350	\$112,700			\$0	\$0	\$0	\$0	\$901,350	\$4,400		\$0	\$0			

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante		Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SEDIA o ICBF
CC 1116208940		PARRAGA RAMOS YULE MARCELA	INDEPENDIENTE		PRINCIPAL	Barrio Jardin calle 3E	CUMILLO-CAQUETA	3165462461	Ita
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banko	Días Mora	Valor
2025-12	2025-12	1000001071	9496474401	I	2026/01/13	2025/12/16	BANCO DE BOGOTA	0	\$261,800
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORSA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$144,300	\$0	\$0	\$144,300
PORVENIR		230301	800,224,808	8	1	\$144,300	\$0	\$0	\$144,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$4,800	\$0	\$0	\$4,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		14-23	860,011,153	6	1	\$4,800	\$0	\$0	\$4,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$112,700	\$0	\$0	\$112,700
NUEVA E.P.S.		EPS037	900,156,264	2	1	\$112,700	\$0	\$0	\$112,700
TOTAL					1	\$261,800	\$0	\$0	\$261,800

[Empresas](#)[Independientes](#)[Formuladoras](#)[Medios de pago](#)[Centro de ayuda](#)[Datos en línea](#)[Presencial](#)[Electrónico](#)[Inicio](#)

Ingresa la siguiente información

Tipo de documento

Cédula de ciudadanía

Número de documento

1117514148

EPS

ASMET SALUD EPS SAS

Valor aportado a EPS

112700

Clave de pago

9494394917

Período de cotización (salud)

2025

12



Planilla válida

Importante: La información suministrada es correcta y corresponde a un pago registrado en nuestro sistema.

Aceptar

¿Tienes otro tipo de solicitud?

Selecciona la opción que más se ajuste a tus



¿Tienes otro tipo de solicitud?